

BOLETIN



OFICIAL

DEL  
OBISPADO DE LEÓN

Nos el Dr. D. Ramón Guillamet y Coma,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE,  
SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y  
VEGAMIAN, ETC., ETC.

A nuestros muy amados diocesanos,

Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Magister vester unus est Christus

(S. Math. cap. XXIII v. 10.)

El Cristo es vuestro único maestro.

I

**S**i en alguna época de la historia háse visto más rudamente atacada y negada la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, y como consecuencia, la potestad y el derecho que le compete de dirigir y enseñar á todas las gentes, y ser reconocido como el pedagogo único del hombre, es, sin duda, la presente en que el demonio, que se cree dueño del mundo, dándose aire de gran maestro, y señalando á Cristo, dice á los hombres: «no queráis que este reine sobre vosotros; hora es ya de emanciparos; destruid de una vez su imperio; arrojadle lejos de vuestro

entendimiento y de vuestro corazón; borrad toda huella de su paso sobre la tierra; haced que no quede vestigio de su poder, ni recuerdo de su existencia, en el templo de las leyes, en las salas de justicia y sobre todo en la escuela; que en esta nada perciba el niño, que pueda suscitarle la idea de un Dios, de una vida futura, de un premio ó castigo eterno; porque no conviene que semejantes preocupaciones atrofién sus facultades intelectivas, ni el pensamiento de un pavoroso porvenir coarte la ilimitada expansión de su espíritu. Quiero que seais libres, muy libres; yo soy vuestro libertador.»

Con estas halagadoras y falaces palabras se propone el padre de la mentira enardecer el entusiasmo de sus secuaces y atraerse á los católicos tibios y de fe vacilante. En ellas está compendiado el programa de gobierno, con el que promete encumbrar al político ambicioso que se presta á convertir en leyes sus blasfemas y atrevidas afirmaciones. Ellas forman la bandera de combate á cuya sombra viene luchando en estos tiempos el ejército de Satanás, para destruir la Iglesia de Dios y arrebatár las almas á Cristo; bandera que ha llenado ya de ruinas las Iglesias de Francia, Italia y Portugal, y que, enarbolada en el centro de nuestra monarquía, y sostenida por representantes de la Masonería internacional, es presagio de próximas y terribles batallas

A ninguno de vosotros, Venerables Hermanos y Amados Hijos, se oculta el plan de campaña de nuestros adversarios, y cómo la enseñanza constituye, hace ya tiempo, uno de sus principales objetivos. En ejecución del mismo porfían en hacer desaparecer á Cristo de todo centro docente. Tiempo ha que vienen empujándole hacia fuera, haciendo que gran número de cátedras sean desempeñadas por profesores descreídos, cuya ciencia no hubiera alcanzado la importancia que se le atribuye, á no ir acompañada de su incredulidad.

Mas la revolución no se satisface con esto. Quiere que

en las escuelas primarias se apaguen igualmente los focos de luz de la verdad católica, y que el maestro láico, el maestro degenerado, pueda destruir impunemente los gérmenes de la virtud, depositados en el corazón del niño por el Espíritu de Dios y los desvelos de una madre cristiana.

Tal es el gran peligro que nos amenaza; la más funesta calamidad que puede caer sobre nuestra querida patria; el mayor ultraje que puede inferirse á Nuestro Señor Jesucristo: hacer con Él lo que no se atrevieron los judíos, negarle el dictado de Maestro, y arrebatarle los niños que por tantos títulos le pertenecen.

Por estos derroteros pretenden llevar á nuestra desgraciada nación algunos de los que han sido llamados á dirigir sus destinos. Son los derroteros de la Francia revolucionaria, cuyos hijos inocentes se ven obligados á respirar el aire asfixiante de la escuela neutra, máquina inventada para amputar la conciencia del niño, cubrir de tinieblas su espíritu y matar la raíz de los sentimientos generosos, de las aspiraciones elevadas y de las acciones heróicas, que tanto distinguen, ennoblecen y dignifican el carácter cristiano.

## II

Hasta aquí, Venerables Hermanos y Amados Hijos, hemos descubierto el peligro, y nos hemos lamentado de los males que amenazan sobrevenir.

Mas esto no basta.

Grande sería nuestra responsabilidad, si nuestra acción no pasara más adelante. Nuestro deber de católicos exige, que nos aprestemos á rechazar al enemigo; á defender á toda costa la herencia de Cristo; á levantar muy en alto y á desplegar á los cuatro vientos su bandera

inmaculada; á proclamar á la faz del mundo su imperio soberano sobre las inteligencias y los corazones de los hombres; á vindicar su indiscutible derecho á ser reconocido por verdadero maestro, el maestro por excelencia, el único maestro de la humanidad. *Magister vester unus est Christus.*

Porque Cristo es el Verbo del Padre y Dios como el Padre, que se vistió de la naturaleza humana, para redimir y adoctrinar al hombre y salvar al mundo. Él es la verdad primera, luz y bienaventuranza de nuestro entendimiento en esta vida, y el único objeto para cuyo conocimiento hemos nacido. Todas las verdades están en Él y derivan de Él. Conociendo á Cristo todo lo conocemos, y lo conocemos por su causa primera y suprema. Él solo basta para satisfacer nuestro entendimiento y saciar nuestro deseo de saber. Porque en Él halla el hombre todas las verdades prácticas, todas las reglas de santidad y las virtudes todas como en un ejemplar vivo, de donde le viene la luz para conocer y las fuerzas y la suavidad para el bien obrar. Cristo es, en resumen, el Maestro divino, el Maestro universal, el Maestro insustituible, el autor, fomentador é iluminador de nuestra inteligencia, fuera del cual no existen en el mundo más que tinieblas y oscuridad.

A la defensa, pues, del sagrado magisterio de nuestro adorable Redentor, en todos los terrenos, y haciendo uso de todas las armas que la divina Providencia tenga á bien poner en nuestras manos, deberemos acudir cuantos nos preciamos de hijos suyos agradecidos, si llegare desgraciadamente el día en que otros hijos del Divino Maestro, ingratos y desleales, abusando del poder que ejercen en la sociedad, y traicionando los sentimientos de los que con su voto les elevaron á los altos destinos de la nación, se atrevieren á arrojarle de las escuelas, y apagar en ellas la luz esplendente de las divinas enseñanzas.

### III

Mas, entretanto, Venerables Hermanos y Amados Hijos, no debemos ni podemos permanecer quietos, y estar mano sobre mano. Cuando una nación teme ser invadida por otra, moviliza y concentra sus fuerzas, todo lo pone en pie de guerra. Orden tenemos también nosotros de movilizarnos y concentrarnos. Hace cerca de ocho años, que nuestro general en jefe, el Sumo Pontífice Pío X, felizmente reinante, enterado del movimiento ofensivo que preparaba el enemigo, y de como éste debía dirigirse principalmente contra las escuelas católicas y la enseñanza religiosa del pueblo, publicó la tan celebrada Encíclica «Acerbo nimis», por la que, en virtud de su Autoridad Apostólica, manda y establece, que en todas las parroquias del Orbe católico se erija canónicamente la Asociación de la Doctrina Cristiana, á fin de que los párrocos tengan auxiliares del estado seglar para la enseñanza del catecismo, y se ocupen éstos en tan elevado ministerio, así por el celo de la gloria de Dios, como para lucrar las Santas Indulgencias, con que los Romanos Pontífices han enriquecido esta Asociación. Recientemente hemos publicado de nuevo el expresado documento pontificio, y hemos dado las órdenes oportunas, para que, dentro de un breve plazo, sea un hecho en toda la diócesis, la constitución y organización de las referidas Asociaciones en la forma que el Papa desea y manda, toda vez que fueron ya canónicamente erigidas por nuestro inmediato Antecesor de grata memoria.

Tenemos la seguridad de que ninguno de nuestros Venerables Hermanos dejará de ocupar el sitio que le corresponda en esta gran Cruzada, que, emprendida y

sostenida con celo, reportará al ejército cristiano el más señalado y glorioso triunfo.

Esperamos igualmente, que todos vosotros, Amados Hijos, á quienes el Vicario de Cristo os designa, para que seais los auxiliares de los párrocos, acudireis presurosos á su llamamiento, inscribiéndoos en la Asociación de la Doctrina Cristiana de vuestra respectiva parroquia, ya como socios catequistas, ya como socios protectores, ó en ambos conceptos; contribuyendo con vuestro pequeño óbolo á cubrir los gastos de la misma, á fin de poder regalar á los niños, y premiar sus adelantos en el conocimiento de la Religión.

Y vosotros, padres y madres, á quienes el Señor os ha dado hijos que criar y educar para su gloria, procurad enseñarles en vuestras casas los rudimentos de la fe cristiana, y acompañadles á los *Catecismos*, para que amplíen y consoliden los conocimientos adquiridos, aprendan el camino de la Iglesia donde nacieron á la vida espiritual, y conozcan al Pastor á quien Dios ha confiado especialmente el cuidado de sus almas.

Motivo de inmenso júbilo será para todos, Venerables Hermanos y Amados Hijos, el grandioso y consolador espectáculo que, los Domingos y días festivos, presentará nuestra amada Diócesis, cuando organizados en forma los *Catecismos* en toda ella, millares de niños, acompañados de sus santos ángeles, y nutridos con la leche de la celestial doctrina, casi á un mismo tiempo, eleven al cielo sus cánticos sagrados y embalsamen el ambiente con el aroma de sus tiernas oraciones.

Apresuremos, pues, la llegada de tan hermosos y deseados días; elevemos también nosotros nuestras plegarias al Señor, para que bendiga nuestra obra, detenga el brazo de su justicia y nos mire á todos con ojos de bondad y misericordia.

Supliquémosle que confunda á nuestros adversarios, desbarate sus planes y les salga al paso, para detener su

marcha vertiginosa contra su inmaculada esposa la Iglesia Santa.

Hagámonos dignos del carácter de cristianos, de que hemos sido investidos; seamos buenos soldados de Cristo. Acreditemos nuestro valor en las batallas que tengamos que librar contra los enemigos de nuestra alma. Los ángeles en el cielo tejen ya las coronas con que un día el justo Juez ceñirá nuestras sienes en recompensa de nuestra constancia y fidelidad.

Y en espera de tan suspirada hora, y como prenda de nuestro afecto, recibid, Venerables Hermanos y Amados Hijos, nuestra pastoral bendición, que os damos en nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo. Amén.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León á veinte y seis de Febrero de mil novecientos trece.

† RAIMON, Obispo de León.

Por mandado de su S. S. I. el Obispo, mi Señor,

Dr. Raimundo Victorero

DEÁN-SECRETARIO

*Los Rvdos. Párrocos y demás encargados de la cura de almas leerán la presente Carta Pastoral á sus feligreses en el ofertorio de la Misa Mayor del primer día festivo que ocurra después de recibir este BOLETÍN.*

SECCION OFICIAL

CIRCULAR

Constándonos que en muchas parroquias de esta diócesis no han llegado todavía á constituirse, según la mente de Su Santidad, las Asociaciones de la Doctrina cristiana, erigida canónicamente en cada una de ellas, por nuestro Ilustre Antecesor, el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia, de conformidad con lo dispuesto en la Encíclica «*Acerbo nimis*»; considerando que de la existencia y funcionamiento de dichas Asociaciones depende en gran parte el éxito de los *Catecismos*; los señores curas párrocos, ecónomos y demás encargados de las parroquias de fuera de la capital en que aun no hubiese tenido lugar la constitución y organización de las expresadas Asociaciones, procederán, dentro del término de dos meses, á la redacción de un reglamento para cada Asociación en particular, adaptado á las condiciones de la respectiva parroquia, y tomando por base los Estatutos que recientemente hemos publicado para las Asociaciones de la Doctrina Cristiana de las parroquias de esta ciudad, remitiendo dicho reglamento, que acompañarán con la oportuna solicitud, á nuestra Secretaría de Cámara y gobierno, para su aprobación.

León, 24 de Febrero de 1913.

† EL OBISPO.





SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Su Sría. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien aprobar la siguiente lista de los pobres que habrán de tomar parte en la ceremonia del *Lavatorio* en la tarde del Jueves Santo.

NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	EDAD
Antonio Alonso Herrero.....	León (Asilo de Ancianos)	62
Felipe Fernández García.....	Navatejera.....	72
Manuel Paleo Fernández.....	León.....	66
Andrés Antolin Moratinos...	Villada.....	62
Isidoro Diez Campomanes...	León (Asilo de Ancianos)	63
Andrés Campillo.....	Lugán.....	73
José Castro.....	La Mata de Curueño..	75
Pedro Saíz Santamarta.....	Asilo de Ancianos...	60
Isidoro Antolin Conde.....	Villacalabuey.....	69
Andrés Merino Merino.....	Asilo de Ancianos...	70
Bernardino Vilda.....	Arbejal.....	83
Andrés Aparicio.....	Villanueva de Abajo.	85

SUPLENTES

Salvador Alvarez Lera.....	Asilo de Ancianos...	66
Manuel García Fontecha.....	id. id.....	73

Los señores párrocos y demás encargados de la Cura de almas se servirán anunciarlo á sus feligreses para que llegue á conocimiento de los interesados, quienes deberán presentarse en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo, de diez á once de la mañana.

Su Sría. Ilma. tomará parte (D. m.) en las solemnidades de Semana Santa en la Santa Iglesia Cate-

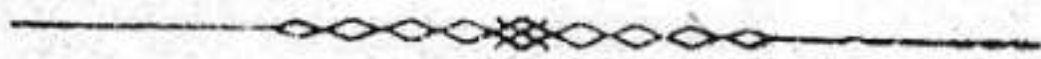
dral, haciendo la bendición de las Palmas, el Domingo de Ramos; celebrando Misa de Pontifical, y consagrando los Santos Oleos, dentro de la misma, el Jueves Santo; y á las tres de la tarde de este dia, practicando la ceremonia del *Lavatorio*.

El Viernes Santo celebrará el Oficio propio del dia: el Domingo de Pascua misa de Pontifical, dando, al fin de la misma, la bendición Papal con Indulgencia plenaria, en virtud de Indulto Apostólico, á todos los fieles que, habiendo confesado y comulgado, asistan á recibirla.

Los señores encargados de las Iglesias cuidarán de dar á conocer á los fieles tan singular gracia á fin de que puedan aprovecharse de ella.

Tengan también presente los señores Párrocos, Ecónomos, Vicarios y Capellanes de Comunidades religiosas lo dispuesto, en años anteriores, acerca de la conducción de los Santos Oleos, y de la colecta que en todas las Iglesias debe hacerse el Viernes Santo en el acto de la adoración de la Santa Cruz.

León, 27 de Febrero de 1913.—Dr. Raimundo Victorero, Deán-Secretario.



Nuestro Ilmo. y Rdm. Prelado al telegrama de pésame que dirigió á S. Santidad por el fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> Rosa Sarto, ha recibido la contestación siguiente:

«Roma 17.-16'50 —Su Santidad agradece mucho filial expresión dolor oraciones y bendice.— *Cardenal Merry del Val*».

## Asociación Central de la Doctrina Cristiana

### Constitución de la Junta de Gobierno

En sesión celebrada á las seis de la tarde del día 25 de los corrientes en el Palacio Episcopal, bajo la Presidencia del Ilmo. y Rdm. Sr. Obispo, quedó constituida la Junta de Gobierno de la Asociación Central de la Doctrina Cristiana en la forma siguiente:

#### Presidente

Ilmo. y Rdm. Sr. Obispo de la Diócesis.

(En ausencia del Prelado)

M. I. Sr. Provisor y Vicario General de la Diócesis.

#### Vocales

M. I. Sr. D. Raimundo Victorero y Bada, Deán.

» » » » José González Fernández, Arcipreste.

» » » » Victor Sierra Martínez, Chantre.

» » » » Saturio de la Riestra Alvarez, Maestrescuela.

» » » » Manuel Sanmartín Aparicio, Canónigo.

» » » » Pedro Guillamet y Coma, Canónigo.

Sr. D. Manuel Uriarte Blanco, Maestro de Capilla.

» » Francisco de Robles Gutiérrez, Párroco de Nuestra Sra. del Mercado.

» » Angel Alvarez y Alvarez, Párroco de S. Marcelo.

» » Amadeo Diez González, Párroco de S. Martín.

» » Dionisio Moreno Barrio, Párroco de Sta. Marina.

» » Salvador Diez Quintanilla, Vicario de S. Juan de Regla.

» » Tomás Herrero Barrio, Profesor del Seminario de San Froilán.

» » Antolín Gutiérrez Criado, Profesor de id., id.

M. R. P. Alfonso M.<sup>a</sup> de Escalante, Guardián del Convento de Capuchinos.

» » » Cipriano Asensio, Rector del Colegio de Padres Agustinos.

#### Vocal Secretario

M. I. Sr. D. Clodoaldo Velasco y Gómez, Magistral.

#### Vocal Vicesecretario

Rdo. Sr. D. Miguel Alvarez y Alonso, Beneficiado.

En la propia Junta el Ilmo. Sr. Presidente designó á los Sres. Vocales, que habrán de formar las cuatro Comisiones, en que, según los Estatutos debe dividirse la Junta de Gobierno, resultando constituidas del siguiente modo:

#### *Comisión de Vigilancia*

M. Itres. Sres. Deán, Arcipreste, Maestrescuela, Magistral y Rdo. Sr. Cura Párroco de Ntra. Sra. del Mercado.

#### *Comisión de Enseñanza*

M. I. Sr. Chantre, Rdo. Sr. Cura Párroco de S. Marcelo, Rdo. P. Guardián de Capuchinos, Rdo. P. Rector del Colegio de PP. Agustinos y Rdo. Sr. Alvarez, Beneficiado.

#### *Comisión de Música*

M. I. Sr. Guillamet, Rdo. Sr. Maestro de Capilla de la S. I. Catedral y Rdo. Sr. Gutiérrez, Catedrático.

*Comisión Económica y de Atracción*

M. J. Sr. San-Martín, Rdo. Sr. Cura Párroco de San Martín, Rdo. Sr. Cura Párroco de Sta. Marina, Rdo. señor Vicario de San Juan de Regla y Rdo. Sr. Herrero, Cate-drático.

---

**Provisorato y Vicaría general**

DEL OBISPADO DE LEÓN

---

**EDICTO**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Isidoro Iglesias Tejerina, vecino que fué de Villasinta y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca á prestar ó negar el oportuno consejo á su hijo, D. Gerardo Iglesias Alvarez, para el matrimonio que tiene concertado con D.<sup>a</sup> Petra Ordoñez Blanco; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á lo que hubiera lugar en derecho.

Dado en León á veintiseis de Febrero de mil novecientos trece.—El Provisor y Vicario general interino, Lic. Santos del Campo.—Por mandado de S. Sría., Lic. Sabas M. Granizo.

---

En Madrid con la aprobación del Ilmo. Sr. Obispo se ha fundado una Asociación Hispano-Americana de beneficencia, denominada de San Rafael, para protección de los emigrantes españoles, principalmente de los que van á la América Latina.

Los que deseen informarse de todo lo que concierne á dicha Asociación ó agregarse á ella diríjanse al *Secretariado de la Asociación de S. Rafael, Palacio Episcopal, Madrid.*

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

---

# Discurso de Su Santidad Pío X

á los Sacerdotes de la Unión Apostólica

---

Os agradezco, mis muy queridos hermanos, el delicado pensamiento que os ha conducido al Vaticano para celebrar aquí con vuestro antiguo consocio el 50.º aniversario de la fundación de la Unión Apostólica. Os lo agradezco del fondo del corazón y ruego al Señor se digne recompensaros este acto de exquisita caridad.

Habéis deseado que yo os dirija algunas recomendaciones. No os dirigiré más que una: que seáis delicadamente fieles á las reglas de vuestra Sociedad; con ello seréis á la vez fieles á todas las obligaciones sacerdotales, obligaciones que yo he resumido en la *exhortatio ad clerum*, publicada con ocasión de mi jubileo sacerdotal, y con el cumplimiento de las cuales podréis manteneros fieles á la vocación á la que os ha llamado el Señor: *vocavit vocatione sua sancta ut essemus sancti et immaculati*, os elevaréis por consiguiente á la santidad necesaria al sacerdocio que os ha sido conferido.

Si, dirigiéndose á todos los cristianos, San Pedro les llamaba *gens sancta, genus electum, regale sacerdotium*, ¿con cuánta más razón estamos nosotros obligados á justificar estos apelativos, nosotros que somos los representantes de Dios sobre la tierra y que debemos hacer destellar á nuestro alrededor el fuego de su caridad? *Quos elegit Deus in Christo ante mundi constitutionem, ut essemus sancti et immaculati in Charitate, quos non dixit servos sed amicos pro Christo legationem fungentes, ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei.*

Pero esta santidad depende precisamente para vosotros

de la observancia de las reglas de vuestra Unión, y la fecundidad de vuestro ministerio de ella depende también.

Poned empeño en ser exactos; no os dispenséis ningún día ni por ningún motivo de las obligaciones que os imponen estas reglas, aunque no estéis obligados á ellas bajo pena de pecado. Yo no hablo aquí, vosotros me entendéis bien, del breviario: ningún Sacerdote se atreverá á sustraerse de este deber sagrado. Hablo de la meditación, de la lectura espiritual, del examen de conciencia, de la visita al Santísimo Sacramento.

Yo sé bien que no faltan pretextos especiosos para relajarse en un punto ó en otro de la fidelidad á este programa. Cuando las ocupaciones se multiplican fácil es creer que empleándose en la santificación de los demás se asegura la propia santificación. Pero esto es una ilusión. *Nemo dat quod non habet*, y para santificar á los otros es preciso que sea santo uno mismo.

Recuerdo á este propósito á un venerable Rector de un gran Seminario, que fué Obispo, dejando en su Diócesis una huella profunda á la manera de la que dejó en la suya San Carlos Borromeo. Este piadoso Superior tenía costumbre de dirigir á los alumnos una serie de consejos cada año tan parecidos, que los jóvenes se sonreían al oírlos repetir en una forma siempre casi idéntica; pero el recuerdo se grabó profundamente en sus espíritus. Estos consejos se resumían precisamente á insistir sobre la irreductible fidelidad á la visita al Santísimo Sacramento, á la lectura espiritual, al examen de conciencia, á la meditación sobre todo. El tenía contestación de antemano á todas las objeciones: «¿Debéis partir de viaje? Levantaos una hora más pronto, pero haced vuestra meditación.»

Debo nombrar aquí con un profundo reconocimiento á este venerable Superior: es Mons. Fontana, antiguo Rector del Seminario Lombardo, muerto hace pocos años Obispo de Crema.

Santificaos vosotros también—continuó el Santo Pa-

dre, cuya voz tomó aquí un tono de impresionante gravedad—; santificaos vosotros por ese amor al Papa que los Sacerdotes de la Unión Apostólica ponen con razón en primera línea entre sus deberes y del cual quieren hacer como su característica. El amor al Papa es, efectivamente, un medio necesario de santificación. Para comprenderle basta reflexionar los títulos que el Papa tiene para ser amado.

El Papa es el guardián del dogma y de la moral; es el depositario de los principios que hacen virtuosas las familias, grandes las naciones, santas las almas; es el consejero de los Príncipes y de los pueblos; es el jefe bajo el cual nadie se siente tiranizado, porque representa á Dios mismo; es el padre por excelencia que reúne en sí todo lo que puede haber de amable, de sagrado, de divino.

Parece increíble, y sin embargo, es una dolorosa realidad—continuó el augusto orador con voz singularmente enérgica, emocionada al mismo tiempo,—es una dolorosa realidad que existen Sacerdotes á los que es necesario hacer esta recomendación; pero nos encontramos, no obstante, hoy en esta dura, en esta desdichada condición de deber decir á los Sacerdotes. ¡Amad al Papa!

¿Y cómo se ha de amar al Papa? No con palabras solamente, sino con actos y sinceridad. *Non verbo neque lingua, sed opere et veritate*. Cuando se ama á alguien se busca el conformarse con sus pensamientos, el prevenir los deseos. ¿No se ha dicho del amor de Dios que transforma nuestro ser hasta el punto de identificarnos de alguna manera con El? El amor crea la unanimidad de sentimiento, la obediencia no es pesada al amor. *Si quis diligit me, sermonem meum servavit*. Por esto es cuando se ama al Papa no se pasa á discutir hasta qué punto preciso llega el deber riguroso de la obediencia y á marcar el límite donde esta obligación cesa. Cuando se ama al Papa no se objeta que no ha hablado bastante claramente, como si estuviese obligado á repetir á cada uno directamente á su oído su



voluntad; en realidad nadie ignora cuál es verdaderamente esta voluntad. Cuando se ama al Papa no se ponen en duda sus órdenes so pretexto de que no emanan efectivamente de El, sino que son imputables á los que le rodean, de los cuales El habrá sido crédulo juguete. No se limita el campo donde El debe y puede ejercer su voluntad; no se opone á la autoridad del Papa la de otras personas, por doctas que sean, que difieren de parecer con el Papa, cualquiera sea su ciencia, les falta la santidad, pues no cabe haber santidad allí donde hay disentimiento con el Papa.

Y, sin embargo, hay Sacerdotes, hay muchos, demasiados Sacerdotes, que someten la palabra del Papa á su juicio personal, y que, con audacia inaudita, subordinan á este juicio su obediencia al Pontífice romano. Estos, yo lo sé, no se encuentran aquí, no figuran en vuestras filas. Pero si yo he desahogado ante vosotros la pena profunda de mi corazón, es á fin de que mis acentos lleguen hasta ellos y que, reconociendo su culpa, golpeen su pecho.

Vosotros, queridos hermanos, haced solemne profesión de vuestro obsequio, de vuestro afecto, de vuestra piedad para con el Papa. Dios os mantenga en vuestros santos propósitos y os conforte con su bendición, bendición que invoco para vosotros, para vuestros consocios, vuestras familias y todas las personas que amáis y tenéis en vuestra mente para que sea mensajera de todo consuelo.

---

## CONCLUSIONES

*aprobadas en el Tercer Congreso Nacional de Música sagrada y leídas en la sesión de clausura del mismo.*

---

### SECCION PRIMERA

Tema 1. — El Congreso para este primer tema reproduce y hace suyas las siguientes palabras del Reglamento de Roma: «Para conseguir el fin intentado en el *Motu proprio* es sumamente necesaria la acción positiva, enérgica, ilus-

trada del clero, así secular como regular; y sobre todo, es preciso que los jóvenes clérigos ó religiosos reciban durante todo el tiempo de su educación en los Seminarios, Colegios eclesiásticos, Institutos religiosos, seria y sólida instrucción en el canto litúrgico y en la Música sagrada.» El Congreso propone que la enseñanza sea obligatoria y con la sanción al final de curso.

Tema II.—El Congreso, siguiendo el mismo Reglamento de Roma, propone que el *mínimum* de tiempo para las clases sea de dos horas semanales. Que la clase no sea en días de vacación ni en horas de recreo. Que los cursos empiecen ya desde el primer año de la carrera y todos los alumnos indistintamente sientan el beneficio de la enseñanza, á lo menos práctica.

Para esto conviene que haya un libro de texto.

El plan detallado en cuanto al número de cursos y forma de los mismos corresponde á los Prelados determinarlos.

Tema III.—El Congreso cree conveniente que los seminaristas asistan á la Catedral, como prescribe el Concilio Tridentino, «*Alumni seminariorum debent Cathedrali aut aliis loci ecclesiis inservire, quod servitium ad hoc praesertim se extendit, ut in choro opera ministrorum exercent. Hoc servitium restringitur ad dies festivos, sed non ad solemniore tantum.*» (Ses. 23.) La razón de ello es para que, según dice el mismo Concilio, «*alumni practica non careant exercitatione eorum quae didicerunt*», para que el pueblo fiel se anime á asociarse al canto y para que el culto gane en esplendor.

En cuanto á los cursos de canto á que deben pertenecer estos seminaristas cantores y la forma en que deben tomar parte dependerá de los diversos planes de enseñanza que se hayan adoptado.

Tema IV.—El Congreso cree oportuno:

a) Que la autoridad competente imponga donde no lo esté ya la versión oficial del canto gregoriano en la forma señalada por el Reglamento de Roma.

- b) Que la interpretación sea digna, devota y artística.
- c) Que los edictos de convocación para oposiciones á profesor de canto y á cantor, respondan á las nuevas orientaciones de la Santa Sede
- d) Que se escoja un tribunal competente para que pueda dar garantía de la suficiencia de los opositores.
- e) Para la buena interpretación del canto se hacen necesarios los ensayos colectivos bajo una dirección competente.
- f) Teniéndose en cuenta que la obligación de cantar incumbe á todos los residentes del coro y que la tesitura media de los mismos es la de barítono ó tenor bajete, propone el Congreso que la voz de los sochantres corresponda á esa tesitura.

Tema V.—El Congreso considera que es de suma importancia el canto del pueblo en las Iglesias, por cuanto los fieles asisten al templo para orar, y su oración debe ser principalmente colectiva y, según palabras del Reglamento de Roma, la verdadera y genuina tradición eclesiástica del canto á las funciones litúrgicas.

Los medios que propone el Congreso para lograr dicho fin son los siguientes:

- 1.º Facilitar al pueblo libros manuales de canto.
- 2.º Que se formen núcleos de cantores en las asociaciones, parroquias, escuelas y colegios.
- 3.º Que se llame la atención á los fieles por medio de carteles y hojitas aprobadas, invitándoles á tomar parte en el canto.
- 4.º Que, como dice el Reglamento de Roma, los Párrocos inviten á los fieles á tomar parte activa en el canto y sacar del mismo todo el provecho espiritual posible; que se les instruya principalmente en el espíritu litúrgico y en el verdadero sentido de las ceremonias, con las cuales tiene estrecha relación, ya sea con pláticas, ya con un manual de piedad extracto de Misal y Breviario romano.
- 5.º Que lo que haya de cantar el pueblo sea canto

gregoriano ú otros cantos religiosos de sabor popular y siempre unísonos.

6.º El Congreso vuelve á insistir en que el Manual de la Adoración Nocturna Española contenga las versiones oficiales de canto gregoriano y deplora que no se haya hecho así en las últimas ediciones.

Tema VI.—El Congreso ratifica la confianza que el anterior celebrado en Sevilla depositó en los Padres Agustinos, de El Escorial, y los Padres Benedictinos, de Silos y Montserrat, referente á la reintegración de algunos cantos españoles, para que, cuanto antes, tengan terminado su trabajo y lo presenten directamente á Roma para su aprobación.

## SECCION SEGUNDA

Tema I. — 1.ª En la parte musical de la Liturgia católica ocupa lugar preeminente el canto gregoriano, ya por sus propias cualidades intrínsecas de fondo y forma, ya por ser el modelo soberano propuesto por la misma Iglesia á todo canto y música sagrados.

2.ª Al canto polifónico clásico por derecho propio le pertenece el puesto de honor inmediato al del canto gregoriano: 1.º, porque sus formas y modos proceden directa ó inmediatamente del modelo propuesto por las Normas eclesiásticas, y 2.º, por ser género musical nacido y formado á la sombra y protección de la Iglesia.

3.ª La música cromática moderna tiene el último grado en la estimación de la Iglesia por proceder de una forma emancipada de la tutela eclesiástica, y porque, con su contacto y parentesco con la música profana, es el más expuesto á separarse de la ruta señalada por el Papa á toda música sagrada.

4.ª El Congreso hace votos porque en las poblaciones donde se haya establecido la costumbre de que el pueblo se asocie al coro en los cantos litúrgicos, se introduzca la práctica laudable de cantar exclusivamente las melodías

gregorianas en las grandes solemnidades en que el Prelado celebra de Pontifical.

Tema II.—El Congreso acepta como norma el que «una composición musical en tanto será más sagrada en cuanto más esencialmente esté informada por las cualidades características del canto gregoriano y el espíritu particular de los diversos actos y solemnidades eclesiásticas».

Tema III.—El Congreso aprueba: 1.º Que los compositores de música sagrada se inspiren (aun en las obras litúrgicas) en las melodías populares de expresión verdaderamente religiosa y de procedencia legítimamente popular. 2.º El Congreso estima que pueden seguirse en el uso de las melodías supradichas dos procedimientos diversos é igualmente aceptables: *a)* presentar la melodía en su integridad originaria, revistiéndola de una armonización conveniente y adecuada; *b)* inventar melodías originales que reflejen el carácter y se muevan en el ambiente de las melodías populares.

Tema IV.—En el supuesto que la Iglesia no admite en su culto más órganos que los llamados litúrgicos, el Congreso siente y afirma: 1.º Que la música orgánica litúrgica debe ser de estilo ligado y severo, de andamento metódico, amplio y natural, con preferencia de construcción polifónica imitativa, de concepción elevada y majestuosa, suavemente grave y dulcemente insinuante en todas sus diversas formas; música á la que puedan totalmente aplicarse las cualidades de santidad, bondad de formas y universalidad, propias de toda música vocal sagrada.

2.º Que el mejor criterio para interpretar las obras orgánicas debe fundarse en el destino sagrado del órgano, en la dificultad especial de las ejecuciones orgánicas, en el elevado oficio del organista, en los caracteres generales de toda música sagrada y especiales de las obras que se ejecutan, y en el espíritu místico de las diversas funciones litúrgicas en que se toma parte.

3.º Que se fomente el estudio de la escuela clásica española,

Tema V.—El Congreso, interpretando el espíritu del *Motu proprio* y las palabras del Reglamento de la diócesis de Roma, afirma que esencialmente ha de reunir las mismas condiciones la música extra-litúrgica que la litúrgica, ajustándose en los casos particulares al sentimiento que la literatura piadosa exija.

Tema VI.—1.º El Congreso entiende que son indispensables al compositor y organista sagrados, dentro de su respectiva categoría, ciencia profunda y amor intenso al canto gregoriano y á la polifonía clásica, estudios completos de armonía, contrapunto, fuga, formas musicales, instrumentación en general y especial del órgano, legislación eclesiástica pertinente, y elementales conocimientos del latín como lengua oficial de la Iglesia.

2.º El compositor religioso debe compenetrarse de la doble misión que como artista y como hombre dedicado á Dios tiene; siendo en el primer concepto un educador del público como apóstol celoso de lo santo y artístico, y respecto á lo segundo, que debe en todos los casos sentir hondamente y expresar con fidelidad sus altos sentimientos y portarse en todo como creyente y fervoroso cristiano en sus manifestaciones de artista.

### SECCION TERCERA

Tema I.—El Congreso estima necesario, que para adquirir un pleno conocimiento del espíritu y razón de ser de la música sagrada, es del todo punto necesario estudiar diligentemente las disposiciones eclesiásticas y la doctrina sólida que de ellas se desprende.

Por ello, además de volver á recomendar las obras españolas y extranjeras de que en los anteriores Congresos se hizo mención, este Congreso lo hace de un modo especial de la obra premiada «Lo que debe ser el músico sagrado», del Rdo. D. Francisco Esteve, y de la colección «La Música religiosa y la legislación eclesiástica», del Rdo. P. Nemesio Otaño, que contiene los mejores documentos pertinentes al músico sagrado.

Tema II.—El Congreso hace votos por que los periódicos católicos tomen con mayor empeño la propaganda y la orientación sana de la música sagrada, sobre todo en las crónicas y reseñas de las funciones eclesiásticas á fin de que nada se recomiende ó alabe contrario á las prescripciones eclesiásticas.

Asimismo el Congreso hace votos por que la acción de la prensa sea efectiva y positiva en recomendar las buenas ejecuciones de música religiosa y ayudar con artículos encomendados á personas peritas en la materia todo el movimiento de esta reforma.

Por último, el Congreso estima conveniente que las comisiones diocesanas tengan cuenta de los descuidos que pudiera haber en ensalzar malos modelos ó ejemplos perniciosos que pudieran torcer la recta interpretación de las Normas pontificias; para lo cual, podrían llamar la atención de quienes corresponde, á fin de remediar en lo posible los inconvenientes mencionados.

Tema III.—El Congreso, juzgando que para dignificar el arte religioso y la autoridad de los maestros de capilla, especialmente en las Catedrales, y aun de los organistas de las mismas, es necesario elevar su dignidad á canónigos de gracia que han de proveerse por oposición, suplica reverentemente á los Prelados asistentes al Congreso apoyen esta instancia ante el Gobierno de Su Majestad.

Habiendo aceptado los Rdmos. Prelados y hecho suyo este deseo de la Asamblea, ésta unánimemente acuerda manifestar su agradecimiento á dichos Rdmos. Prelados.

Respecto del mejoramiento de las Capillas de música, cree el Congreso que el medio más seguro es llevar á ellas, si de Catedrales se trata, á elementos vocales mixtos de la *Schola* del seminario; y si de parroquias, á los que constituyen voluntariamente el coro parroquial. Para retribuir estos elementos, deberá tenerse presente la recomendación del Cardenal Vicario de Roma de remunerar estos elementos y ensayos, aun suprimiendo, si así puede decirse, al

efecto, parte de lo que se invierte en ornamentación, y especialmente en los elementos de orquesta.

Es aspiración igualmente del Congreso, que según lo acordado y concedido por el Gobierno de Su Majestad respecto á los Beneficios de cantores, vean los Prelados de aplicar la concesión para remediar la penuria de voces en las Capillas.

Tema IV.—Para formar una generación joven, orientada y disciplinada en todo lo que á estudios de música se refiere, el Congreso cree necesario pensar en fundaciones de escuelas superiores de música sagrada, donde los estudios vayan encaminados exclusivamente á formar músicos y compositores eclesiásticos. El Congreso cree que estas escuelas han de formarse donde quiera que haya elementos aptos para el profesorado; pero para ganar tiempo y aprovechar los elementos que ofrece Barcelona, entiende que los dignos profesores y maestros Sres. D. Luis Millet, don Francisco Pujol y D. Vicente M.<sup>a</sup> de Gibert deben formar una comisión que, de acuerdo con el Ilmo Prelado de la Diócesis, estudie los medios para que cuanto antes sea un hecho esta escuela en Barcelona.

Tema V.—El Congreso, por aclamación unánime y entusiasta, declara constituida la Asociación Española Ceciliaiana y acepta el reglamento propuesto por el Rdo. P. Nemesio Otaño, S. J., con las modificaciones que la mesa ha votado y que constarán en el programa que la presidencia publicará. Por aclamación el Congreso elige presidente general de la Asociación al Rdo. D. Vicente Ripollés, de Valencia, y por vicepresidentes al Rdo. D. Julio Valdés, Pbro, y al maestro D. Felipe Pedrell, depositando en ellos toda su confianza para la constitución íntegra de la Junta directiva y del Colegio de censores de la Asociación.

El Congreso suplica á todos los Rdmos. Prelados se acepte la Junta nacional de censores, pedida á la Santa Sede en el Congreso de Sevilla y otorgada por ella.

El Congreso juzga, unánimemente, necesaria la institu-



ción de esta Junta nacional para informar la acción de las comisiones diocesanas.

Tema VI.-El Congreso, con unanimidad y aclamación, hace votos porque el Reglamento del Cardenal Vicario de Roma se acepte en todas las diócesis de España, modificándolo en los casos particulares, á nuestras necesidades, y envía á todos los Rđmos. Prelados de España una respetuosa súplica para que dicho precioso y completísimo Reglamento sea por todos aceptado y puesto en vigor.

---

PROYECTO PARA EL CONGRESO CATEQUISTICO NACIONAL  
DE VALLADOLID

---

FIN DEL CONGRESO

Es sumar y reunir los esfuerzos y experiencias de los Catequistas de toda España.

Estudiar en común los medios más adecuados para perfeccionar los métodos y procedimientos empleados en la enseñanza del Catecismo.

Examinar cuáles pueden ser los mejores para sacar el *mayor fruto* posible.

Reflexionar sobre lo que podemos hacer para despertar en los alumnos la afición á la doctrina y procurar á los Catequistas los medios para desempeñar con acierto su misión.

Consecuencia de lo anterior ha de ser el mayor incremento de la enseñanza catequística; que se establezcan catequesis donde no las haya; que se organicen mejor las ya existentes.

El Congreso tiene cuatro partes:

1.<sup>a</sup>—Teórica.

2.<sup>a</sup>—Práctica.

3.<sup>a</sup>—Exposición catequística.

4.<sup>a</sup>—Proyecciones.

Subdivididas en las secciones, que luego se indicarán.

## PARTE TEÓRICA

Se subdivide en cuatro secciones.

1.<sup>a</sup>—Catequistas.

2.<sup>a</sup>—Didáctica.

3.<sup>a</sup>—Organización de los Catecismos.

4.<sup>a</sup>—Catecismo de adultos y Catecismos especiales.

Para el estudio de estas cuatro importantísimas secciones, se han redactado ya 32 temas, en los cuales está virtualmente incluido cuanto se refiere á la enseñanza del Catecismo, y en cuya dilucidación ha de consistir la parte esencial y principalísima del Congreso, estudiando primero en sesiones particulares las *Memorias*, que acerca de cada uno de ellos se presenten, y redactando y aprobando después la Asamblea en pleno las conclusiones prácticas, que deberán ser el libro de *Pedagogía catequística* de cuantos se dedican á enseñar al pueblo, á niños y á adultos, los dogmas sacrosantos de nuestra religión, las verdades de nuestra bendita fe cristiana.

Y á fin de que ese estudio sea todo lo fructuoso, que es de esperar, se nombrarán, de entre los más entendidos catequistas y pedagogos de España, *ponentes* y *relatores* que con antelación examinen las *Memorias*, y den en su día cuenta de ellas al Congreso.

## PARTE PRÁCTICA

Consistirá en explicar á grupos de niños y de niñas ante los señores Congressistas, y por los distintos métodos empleados hoy con más éxito, algunos puntos de la doctrina cristiana.

A este fin se designarán tres ó cuatro iglesias de la Capital, donde en uno, ó más días del Congreso puedan tenerse esas sesiones prácticas de Catecismo, siendo su duración de una hora, (el tiempo prescrito por S. S. Pío X, para el Catecismo de niños) que se empleará en la forma

en que se emplea en las Catequesis bien organizadas, y utilizando todos los medios y recursos de la moderna pedagogía catequística.

Estas explicaciones deberán encomendarse á los más renombrados catequistas de España, procurando que, á ser posible, se encargue alguna de ellas á quien, como el Señor Manjón, tiene adquirida fama en todo el mundo.

## EXPOSICION CATEQUISTICA

Comprende tres secciones:

1.<sup>a</sup>—Material para la enseñanza del Catecismo.

2.<sup>a</sup>—Objetos para premios.

3.<sup>a</sup>—Biblioteca para catequistas

1.<sup>a</sup> *Sección*.—Bajo el nombre de material de enseñanza se comprenden todos los objetos útiles para la explicación del catequista (en el acto de la Catequesis) y el aprovechamiento de los alumnos.

a) *listas*. registros pedagógicos: b) *programa*: c) *texto*, catecismos de las diversas Diócesis: d) *encuadros*, *dibujos*, *ejercicios escritos*: e) *estampas*, *cuadros morales de catecismo*: f) *manuales* para niños: g) *libros de cánticos*: h) *libros de diálogos*: i) *revistas* para niños: j) *estandartes*, *distintivos* etc.: k) *reglamento* para catequistas: l) *diplomas ó títulos* para catequistas ó para niños: ll) *circulares*. etc.

2.<sup>a</sup> *Sección*.—Comprende:

—Vales, diversos sistemas.

—Artículos religiosos.

—Artículos profanos.

—Trabajos manuales.

3.<sup>a</sup> *Sección*:

—Libros de Pedagogía aplicada al Catecismo.

—Libros de explicación, ejemplos, etc., etc.

—Revistas para catequistas.

Esta exposición se hallará abierta todos los dias del Congreso, fuera de las horas de sesión. Sería conveniente

abrir la exposición, algún día antes, ó no cerrarla hasta algunos días después.

Se nombrará una Comisión encargada de organizarla y de recibir y clasificar los objetos.

Varios miembros de su seno darán durante el Congreso á los señores Congresistas todos los informes que pidan.

Se señalarán algunos días para que el Director de la Exposición dé conferencias prácticas sobre los objetos presentados.

Se publicará un catálogo *razonado* acerca de los mismos.

### PROYECCIONES

Abarca esta parte dos cosas:

1.<sup>a</sup>—*Exposición especial de material* para proyecciones, máquinas, placas, sistemas de luz, accesorios, etc.

Al frente de esta Exposición estarán varias personas entendidas, que sepan dar informes de todo, y enseñar el modo de funcionar los aparatos.

2.<sup>a</sup>—*Algunas veladas científico-recreativas* para comprobar los resultados de las proyecciones. En ellas habrá algún discurso sobre sus ventajas, modo de utilizarlas, etc.

Como para obra tan excelente necesitamos las luces del Señor de las Ciencias, será conveniente ordenar preces públicas y organizar comuniones generales en las Parroquias.

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Teniendo en cuenta las razones que han expuesto á la Junta organizadora multitud de venerables párrocos y distinguidos pedagogos y profesores de diversos centros docentes, se ha acordado trasladar la fecha del Congreso Catequístico á los días 26, 27, 28 y 29 del próximo Junio.